



### ACTA NÚMERO VEINTITRES

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas diez minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don Odilio de Jesús Portillo Ramírez, contando con la asistencia de la Síndica Municipal Eugenia Cruz de Peña, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Sra. María Carolina Vásquez de Castro, Primera Regidora Propietaria; Señor Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Alicia García de Navidad, Primera Regidora Suplente; Señora María del Carmen Argueta González, Segunda Regidora Suplente; Sr. José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales Rosales, Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal, también asistió la Secretaria Municipal de actuaciones Licda. Xiomara Carolina Martínez. **Primer punto** Comprobación de Quórum de los asistentes. **Segundo punto** Saludo de Bienvenida por parte del Señor Alcalde Municipal. **Tercer punto** Lectura y Ratificación de la Acta anterior. **Cuarto punto:** Después de haber agotado todos los puntos de Agenda se tomaron los siguientes acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal; para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos después de analizar los puntos de agenda:

#### ÍNDICE:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: Manuales de la LCAM

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: Manual de Riesgos Institucionales

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES: Carta de Principio y Valores Éticos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: Manual de Selección y Contrataciones

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: Apertura de Cuenta Proy. Tubería

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS: Aprobación de Gastos

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE: Apertura de Cuenta Pry. 2do. Nivel

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO: Autorización para la publica de plaza Aux.

#### DESARROLLO:

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán,

#### CONSIDERANDO:



- I. Que el Artículo 204 de la Constitución de la República establece que: La autonomía del Municipio comprende:
  - 3º.- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
  - 5º.- Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II. Que el Código Municipal en su Artículo 3, numeral quinto establece que la Autonomía del Municipio se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- III. Que se hace necesario regular por escrito toda la normativa que regule los Empleados/as que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en cumplimiento de la Ley.

**POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar los cinco manuales de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: 1) Manual de Organización y Funciones, 2) Manual de Descriptor de Puestos, 3) Manual de Evaluación de Personal, 4) Manual del Sistema Retributivo y 5) Manual y Plan de Capacitaciones. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////**

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 204 de la Constitución de la República establece que: La autonomía del Municipio comprende:
  - 3º.- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
  - 5º.- Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II. Que el Código Municipal en su Artículo 3, numeral quinto establece que la Autonomía del Municipio se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- III. El Manual que se presenta contiene la base legal, marco conceptual, políticas de divulgación del riesgo, objetivos y lineamientos de la política, metodología de la gestión de riesgos, el rol de Auditoría Interna, la manera de identificar y analizar los riesgos, y los planes de contingencia que podrán ser adoptados por la Municipalidad para enfrentarlos y reducirlos al mínimo impacto posible, y matrices que facilitan la identificación, análisis y gestión de los riesgos institucionales.



**POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar **EL MANUAL DE GESTION DE RIESGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPTO. DE CUSCATLAN.** Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ///

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda, **Aprobar la Carta de Valores y Principios de la Municipalidad de El Rosario,** que tiene por objeto principal establecer dentro de la Organización Principio y Valores éticos, cumpliéndolos tanto Empleados como funcionarios de la Alcaldía Municipal de El Rosario, respetando los principios éticos que han de regir su desempeño en sus actividades, a fin de garantizar y promover el más alto grado de honestidad y moralidad en el cumplimiento de las funciones de la Institución. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 204 de la Constitución de la República establece que: La autonomía del Municipio comprende:
  - 3º.- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
  - 5º.- Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II. Que el Código Municipal en su Artículo 3, numeral quinto establece que la Autonomía del Municipio se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- III. Que es necesario regular por escrito el proceso de Selección, Contratación e Inducción del Personal que ingresa a la Municipalidad.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar **EL MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACION E INDUCCION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPTO. DE CUSCATLAN.** Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DPT. CUSCATLÁN



**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda, Autorizar al Tesorero Municipal Br. Elio Esaú Méndez Velasco para que realice las diligencias ante el Banco de Fomento Agropecuario agencia Ilobasco del Departamento de Cabañas la Apertura de la Cuenta Corriente de nombre TESORERIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO – “CONCRETEADO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN COLONIA GUADALUPE Y BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL ROSARIO” con la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); y las firmas responsables serán: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esa Méndez Velasco (Tesorero Municipal) quedando definido que para cualquier transacción bancarias serán necesarias dos de la tres firmas registradas. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda Autorizar al Tesorero Municipal Elio Esaú Méndez Velasco el pago de los siguientes egresos que se Aprueban y serán cancelados con Fondos Propios: a) Pago de factura número 03295 a nombre de TOROGOZ, SA de CV por un valor de Cuarenta y seis 30/100 dólares (\$ 46.30) en concepto de compra de medallas para la premiación de los alumnos más sobresalientes en su rendimiento académica Donación que se realizó al centro escolar Monseñor Luis Chávez y González; b) Pago de factura número 068453 a nombre de COOPES por un valor total de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 425.00) en concepto de reparación del equipo de sonido, pago que se realizara en dos cuotas; c) Pago por los servicios profesionales de auxiliar administrativo correspondiente al mes de Noviembre del presente año, por un valor total de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) cheque a nombre de JUAN JOSE MUÑOZ TEJADA; d) Pago por los servicios de limpieza y resguardo de los baños públicos y limpieza del parque municipal y sus alrededores, por un valor de total de ciento treinta y ocho 88/100 dólares (\$ 138.88) cheque a nombre de ROSA IMELDA ROSALES; e) Se aprueba la donación económica para la colaboración para cubrir los gastos de logísticas para las confirmas de jóvenes de escasos recursos económicos del municipio de la iglesia católica, por un valor Setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00) cheque a nombre de MARIA MAGDALENA NAVIDAD MOLINA; Los egresos se descargarán en las partidas presupuestarias 51201, 54112, 54399, 56303 en la línea de trabajo 0202 del



# Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DPT. CUSCATLÁN



Presupuesto Municipal por áreas de gestión vigente. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda, Autorizar al Tesorero Municipal Br. Elio Esaú Méndez Velasco para que realice las diligencias ante el Banco de Fomento Agropecuario agencia Ilobasco del Departamento de Cabañas la Apertura de la Cuenta Corriente de nombre TESORERIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO – “CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA INSTALACIÓN DEL GIMNACION MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EL ROSARIO” con la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); y las firmas responsables serán: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esa Méndez Velasco (Tesorero Municipal) quedando definido que para cualquier transacción bancarias serán necesarias dos de la tres firmas registradas. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -//

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO:** La Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, solicita la autorización al Concejo Municipal iniciar el proceso externo para la Plaza Vacante de Auxiliar de Contabilidad, es por ello que solicita autorización en base al Art. 24 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que el Concejo y/o Alcalde o Máxima Autoridad Administrativa, someterá a Concurso la plaza, por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le dicta los Artículos 25 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Autoriza realizar el Concurso abierto para que inicie los procedimientos establecidos en la mencionada Ley para Adjudicar la Plaza de Auxiliar de Contabilidad.- Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes.////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán,

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que: Los municipios serán autónomos en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.



- II. Que la Ley de Ética Gubernamental en su Artículo 2, establece que esta ley es aplicable a todos los servidores públicos, permanentes o temporales remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato emanado de la autoridad competente, que preste servicio en cualquier entidad estatal o municipal, dentro o fuera del territorio de la Republica.
- III. Que es necesario poseer una herramienta que permita a los funcionarios/as y empleados/as de la Municipalidad de El Rosario departamento de Cuscatlán; normar y regular la conducta de los servidores municipales dentro y fuera de la Institución.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades legales conferidas por Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Art. 2 y 5 Ley de Ética Gubernamental, Art. 3 numeral 3 y 30 numeral 4 del Código Municipal y Normas técnica de Control Interno Especificas de la Municipal en el art. 7, **ACUERDA: Aprobar el código de Ética de la Municipalidad de El Rosario.** Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ:** Según Bases de proveedores se recomienda adjudicar los servicios profesionales de supervisión a la Empresa MZ Arquitectos S.A. de C.V., para el Proyecto **“CONCRETEADO DE CALLE E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIA EN COLONIA GUADALUPE, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPTO. DE CUSCATLAN”**, ya que cumple con los requisitos solicitados; por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numeral 9 del Código Municipal **Acuerda:** Adjudicar los servicios profesionales de Supervisión a la Empresa MZ Arquitectos S.A. de C.V., para el Proyecto **“CONCRETEADO DE CALLE E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIA EN COLONIA GUADALUPE, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPTO. DE CUSCATLAN”**, con el monto de Un mil 00/100 dólares exactos (\$ 1,000.00), ya que cumple con los servicios solicitado. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -////////////////////

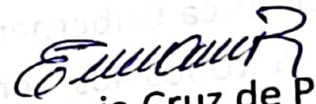
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas con cinco minutos del mismo día, la cual firmamos:




# Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DPT. CUSCATLÁN

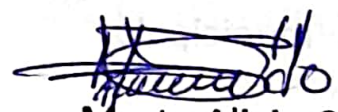



  
Odilio de Jesús Portillo Ramírez  
Alcalde Municipal

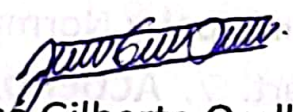
  
Eugenia Cruz de Peña  
Síndica Municipal

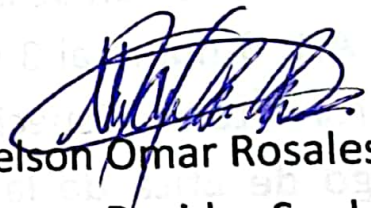
  
María Carolina Vásquez de Castro  
Primera Regidora Propietaria

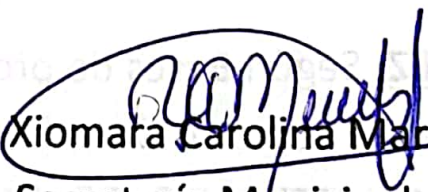
Rafael Antonio Tejada  
Segundo Regidor Propietario

  
Marta Alicia García de Navidad  
Primera Regidora Suplente

  
María del Carmen Argueta González  
Segunda Regidora Suplente

  
José Gilberto Orellana Rosa  
Tercera Regidora Suplente

  
Nelson Omar Rosales Rosales  
Cuarto Regidor Suplente

  
Licda. Xiomara Carolina Martínez  
Secretaría Municipal